



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Noviembre catorce de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutante	Mathieu Joshua Halpert Correa C.C 1.037.617.396 Karolynn Halpert Correa C.C 43.628.093 Blanca Lorenza Correa de Halpert C.C 32.422.904 Marcel Halpert Correa C.C 8.355.446 Johanna Halpert Correa C.C 43.581.149
Ejecutado	Nanny Katharina Bahsen Duque C.C 51.793.553 GMS - Green Mind Solutions S.A.S Nit. 900.590.902-3
Radicado	05001 31 03 015 2022-00262-00
Asunto	Requiere Partes

Cumplido el plazo de suspensión solicitado por las partes, se reanuda el presente trámite ejecutivo, en ese sentido, se requiere a las partes para que alleguen el acuerdo o transacción que se encontraban realizando, de lo contrario, se requiere al extremo demandante para que acredite la gestión para cumplir con la carga procesal de notificar al extremo demandado, advirtiéndole que a la fecha no se han allegado constancias alguna ni manifestación por parte de las demandadas que den cuenta de su enteramiento del auto que libró mandamiento de pago.

En caso de no contar con los soportes necesarios para acreditar el envío de la notificación personal del auto que libró mandamiento de pago en contra de las aquí demandada, se le concede un término de 30 días hábiles al extremo demandante para que proceda con la carga procesal impuesta, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. y en ese sentido se vincule en legal forma al contradictorio y se pueda continuar con el trámite procesal de la referencia.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33799585b7fb46e75ab26ae1dd8c7c7b68e05e5be0575130d386cfc155facef**

Documento generado en 16/11/2023 10:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>